

## BOLETIN 34

02 de Octubre de 2009



LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONFIRMÓ QUE LAS ELECCIONES EN YUCATÁN SERÁN EL 16 DE MAYO DE 2010. POR LO ANTERIOR, EL PROCESO DE ORGANIZACIÓN ARRANCARÁ ENTRE EL 12 Y 15 DE OCTUBRE PRÓXIMO, SEGÚN EL PRESIDENTE.

En virtud de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación desechó el recurso de inconstitucionalidad promovido por el partido Convergencia y en consecuencia confirmó que las elecciones ordinarias 2009-2010 serán el 16 de mayo próximo, el presidente consejero del IPEPAC, Fernando Javier Bolio Vales anunció hoy que la organización del proceso arrancará formalmente entre el 12 y 15 de octubre.

El consejero electoral fue entrevistado al término de la sesión extraordinaria en la que el Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana aprobó modificaciones a diversos artículos de los reglamentos para la Administración y Baja de Bienes; de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y de Contratación de Servicios, así como del Fondo de Ahorro de los Trabajadores del Instituto.

En la entrevista Bolio Vales dijo que por fortuna la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya emitió su veredicto y ahora corresponde al IPEPAC trabajar con ahínco en la organización del proceso electoral que culminará con la jornada el 16 de mayo de 2010.

Explicó que si bien la Ley señala que el arranque formal del proceso se deberá dar en la segunda semana del mes de octubre, previo al año de la elección, de conformidad con una jurisprudencia de la Suprema Corte que considera semanas, únicamente las completas, entonces la

---

segunda semana de octubre es entre el 12 y 18, por lo que la instalación del Consejo General se deberá dar entre el 12 y 15 de octubre próximo.

Durante la sesión celebrada esta tarde, las modificaciones aprobadas fueron con el fin de adecuar los reglamentos a las reformas a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y a la Constitución Política del Estado de Yucatán aprobadas mediante los Decretos 208 y 209, publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado

En síntesis, el Consejo General consideró necesario efectuar modificaciones a tres Reglamentos a fin de incluir la figura de la Contraloría del Instituto, como resultado de la adición del Capítulo VII denominado "De la Contraloría del Instituto" al Título Primero del Libro Segundo, que contiene los artículos del 144 A al 144 G, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

Por lo anterior se modificaron los artículos 2, 6, 21, 48, 50, 51, 51 bis, 56 y 60, del Reglamento para la Administración y Baja de Bienes del Instituto; los artículos 2, 3, 5, 40, 43, 44, 47, 48, 49 y 54, del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles y de Contratación de Servicios, así como el artículo 27 del reglamento del Fondo de Ahorro de los Trabajadores del Instituto.

Cabe hacer notar que al inicio de la sesión extraordinaria, a propuesta del representante del partido Convergencia, Eduardo Soria Limón se guardó un minuto de silencio en memoria de los caídos el 2 de octubre de 1968 en la ciudad de México.

## **ATENTAMENTE**

**Miqueas Be Palma**  
**Jefe de la Oficina de Comunicación Social**